



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez respecto del presente proceso, se informa que la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**, allegó dictamen. Sírvase proveer.

**HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA**

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Catorce (14) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-011-2015-00595-00
DEMANDANTE	SOR AIDA ARANDA HURTADO
DEMANDADOS	<ul style="list-style-type: none">- JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.- JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.- ARL SURA- PORVENIR S.A- COMFENALCO VALLE DE LA GENTE- SLIMCOL S.A.S- SEGUROS DE VIDA ALFA
ASUNTO	CORRE TRASLADO DICTAMEN JUNTA REGIONAL RISARALDA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 488

Evidenciado la informe secretaria que antecede, encuentra el Despacho, que fue allegado el dictamen rendido por la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**, el cual será puesto a disposición de las partes por el término de diez **(10) días**, conforme lo dispuesto en el artículo 231 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes intervinientes, por el término de diez **(10) días**, conforme lo dispuesto en el artículo 231 del Código General del Proceso, el Dictamen emitido por la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE**



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA.

Link Dictamen:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j20lctocali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ea3LfUrNpvREvjliU5TU7ilBTcK_XXUEy8mnd0zg3IG-gw?e=7Rk32n

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

M.A.G.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ



Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 17 de Marzo de 2023

En Estado No. 025 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CERESO RENTERIA
SECRETARIA